

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<a href="#">RESOLUCION DIRECTORAL N° 000117-2024-DGPA-VMPCIC/MC</a> 08.08.2024	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Santa María Sector A ubicado en el distrito de Santa María del Mar provincia y departamento de Lima	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Santa María Sector A, ubicado en el distrito de Santa María del Mar, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 004- 2024- DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 12 de abril de 2024, elaborado por la especialista de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como en los Informes N° 000708-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000103-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC y el cuadro de datos técnico del plano perimétrico con código N° PPROV-042-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84.
<a href="#">RESOLUCION DIRECTORAL N° 000118-2024-DGPA-VMPCIC/MC</a> 08.08.2024	Prorrogan el plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Montículo Pampas Maravillas ubicado en el distrito de San Miguel provincia de San Román departamento de Puno	MINISTERIO DE CULTURA	Prorrogan el plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Montículo Pampas Maravillas ubicado en el distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno por el término de dos años adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 000066-2022-DGPA-MC.  Encargan a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.
<a href="#">RESOLUCION DIRECTORAL N° 000119-2024-DGPA-VMPCIC/MC</a> 08.08.2024	Prorrogan el plazo de la determinación de la protección provisional del paisaje arqueológico Qhapaq Ñan Tramo Paxa – Ventilla ubicado en el distrito provincia y departamento de Puno	MINISTERIO DE CULTURA	Prorrogan el plazo de la determinación de la protección provisional del paisaje arqueológico Qhapaq Ñan Tramo Paxa – Ventilla ubicado en el distrito, provincia y departamento de Puno, por el término de dos años adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 000079-2022-DGPA-MC.  Encargan a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

<p><a href="#">RESOLUCION MINISTERIAL N° 269-2024-VIVIENDA</a></p> <p>09.08.2024</p>	<p>Crean Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado Grupo de Trabajo para la modificación de la Norma Técnica IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Crean el Grupo de Trabajo Créase el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, denominado "Grupo de Trabajo para la modificación de la Norma Técnica IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones" (en adelante, Grupo de Trabajo).</p> <p>El Grupo de Trabajo tiene por objeto la elaboración de la propuesta de modificación de la Norma Técnica IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>El Grupo de Trabajo está conformado por los siguientes integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Un/a (1) representante de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, quien lo preside.</li><li>b) Un/a (1) representante de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo.</li><li>c) Un/a (1) representante de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO).</li><li>d) Un/a (1) representante de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios del Perú (ADI PERÚ).</li><li>e) Un/a (1) representante de la Asociación de Empresas Inmobiliarias del Perú (ASEI).</li><li>f) Un/a (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Lima (CIP).</li><li>g) Un/a (1) representante de la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú (Anepssa Perú).</li><li>h) Un/a (1) representante del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Sedapal).</li></ul> <p>Los integrantes del Grupo de Trabajo ejercen sus funciones ad honorem y cuentan con un representante alterno quien asiste a las reuniones en caso de ausencia del representante titular.</p>
--	--	---	---